

Estructura militar en territorio entrerriano: el rol de los comandantes militares (1782-1822)

Evelyn Heinze

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Resumen

El objetivo del artículo es reconstruir mediante indicios bibliográficos las formas que adoptó la configuración de la estructura militar en territorio entrerriano, tomando como coyuntura de análisis los años comprendidos entre 1782 –sanción de la Real Ordenanza de Intendentes al Virreinato del Río de la Plata, y además, fundación de las villas de Concepción del Uruguay, Gualeguay y Gualeguaychú– y 1822 –sanción del Estatuto Provisorio Constitucional de la provincia–. Se quiere indagar en los modos en que fue planteado el gobierno del territorio entrerriano estudiando la agencia de los comandantes militares, apuntando a la comprensión de sus roles durante el período de estudio.

Palabras claves: estructura militar – territorio entrerriano – comandantes militares – 1782 – 1822.

Abstract

The objective of this article is to reconstruct, through bibliographic evidence, the forms adopted by the military structure configuration in the Entre Ríos territory, taking as a conjunctural analysis the years between 1782 –sanction of the Royal Ordinance of Mayors to the Viceroyalty of the Río de la Plata, and also, foundation of the towns of Concepción del Uruguay, Gualeguay and Gualeguaychú– and 1822 –sanction of the Provisional Constitutional Statute of the province–. We want to investigate the ways in which the government of the Entre Ríos territory was established by studying the agency of the military commanders, aiming at the understanding of their roles during the aforementioned period.

Keywords: military structure - Entre Ríos territory – military commanders– 1782 – 1822

Introducción

El trabajo pretende investigar los modos en que fue planteado el gobierno del territorio entrerriano estudiando la agencia de los comandantes militares a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, pero ¿por qué analizar a los comandantes militares? Se decide indagar sobre estas figuras ya que por su gobierno político y militar local, en los años revolucionarios serán pieza clave del nuevo gobierno para lograr el control efectivo de los territorios y la obediencia de sus poblaciones. Además, consideremos su mayor alcance social y poder de mando asignado durante las guerras; su rol como mediadores y articuladores con las parcialidades indígenas; y principalmente, por oficiar como instancia privilegiada de engarce y articulación con el poder provincial (Fradkin, 2010a); aquellos que interceden en tanto mediadores, con la dificultad de tener que imponer obediencia y, al mismo tiempo, obtener adhesión local (Fradkin, 2015).

A partir de lo que nos preguntamos ¿qué sucedió en territorio entrerriano y cómo intervinieron estos actores locales dentro de ese complejo contexto? Sonia Tedeschi pone en evidencia la importancia de los comandantes militares en la estructura del orden político y social local en Entre Ríos -sobre todo de 1820 en adelante- en tanto agentes centrales que legitimaban el primer paso del acto electoral; aquellos con un papel activo en la consolidación de la jurisdicción, de la defensa fronteriza, el control del contrabando y del orden social; quienes otorgaban licencias interiores y exteriores de paso; y además, administraban las donaciones particulares con destino a las parroquias (Tedeschi, 2015: 222).

Entendemos que los comandantes militares en este proceso son un agente institucional muy importante para el control del territorio -aquel que se amplía y se contrae de acuerdo a los períodos-, y que entran en tensión con algunos Gobiernos -impuestos por Buenos Aires, Santa Fe o Artigas- pues no tienen una convivencia siempre armoniosa, sino que negocian mutuamente. Justamente, el estudio de la configuración de la estructura militar busca ser el puntapié inicial para analizar la trama de interacciones, tensiones y luchas entre los comandantes militares y el Gobierno en el proceso de construcción de la provincia de Entre Ríos.

En primera instancia se presenta un breve estado de la cuestión sobre los estudios que indagan en la figura de los comandantes militares, para luego describir mediante indicios bibliográficos un esquema de la estructura militar en territorio entrerriano a fines de siglo XVIII y principios de siglo XIX. Dicho esquema se plantea en cuatro apartados: el primero haciendo foco en el proyecto de Tomás de Rocamora en la fundación de las villas de la costa del Uruguay; el segundo, a partir de 1814, con la creación de la Provincia de Entre Ríos por medio del Decreto Directorial; el tercero, analiza el periodo de la República de Entre Ríos y la sanción del Reglamento para el orden de sus territorios; y por último, se hace foco en el gobierno de Lucio Mansilla y la sanción del Estatuto Provisorio Constitucional de la provincia en 1822.

Los comandantes militares

La compleja cuestión de los liderazgos políticos durante el siglo XIX, ha sido considerada durante varios años bajo la noción de caudillismo. Numerosos autores los hicieron responsables del desconcierto político de la primera mitad de siglo (Cfr. Goldman y Salvatore, 1998), pero desde hace cuatro décadas la temática ha comenzado a revisarse, siendo Tulio Halperin Donghi (1965) unos de los pioneros. Él se ocupa de analizar las condiciones sociales y económicas en que surgieron algunos de los caudillos rioplatenses, mostrando las estrategias para alcanzar poder dentro de las estructuras vigentes. Por su parte, José Carlos Chiaramonte (1986;1997) en sus planteos sobre la construcción de los estados provinciales, sus bases institucionales y los actores que participaron a partir de la década de 1820, destaca a los gobernadores-caudillos como piezas clave, entendiendo su legitimidad en torno a la subsistencia de instituciones y relaciones formales que sobreviven a las guerras revolucionarias y que se transforman para sostener dichos regímenes.

Marta Irurozqui (2016) propone desestimar el caudillismo como hilo conductor entre las prácticas políticas de los siglos XIX al XXI, buscando mostrar a la violencia política episódica vivida a lo largo del siglo XIX como parte del repertorio político de la cultura constitucional de la época y en continua discusión y negociación públicas. A través de la categoría ciudadanía armada se revela un universo complejo en el que las experiencias republicanas y liberales son vistas a la luz del ejercicio de la soberanía popular por parte de una sociedad que recurre a una combinación de la ley y las armas para materializar tal acto soberano.

De los planteos de Ana Frega (1998), Sara Mata (2009) y Sonia Tedeschi (2011) sobre la construcción de poder de Artigas, Güemes y López, respectivamente, consideramos poner en relevancia la estrategia de mediar entre grupos sociales heterogéneos y articular intereses muy diferentes, reconstruyendo las complejas e inestables tramas de alianzas, actitudes y expectativas en la que se vieron envueltos los caudillos y que formaron parte destacada de su base de poder.

El trabajo de Raúl Fradkin y Jorge Gelman (2015) sobre Rosas, nos permite a destacar su abordaje desde un enfoque biográfico, posibilitando una nueva mirada a partir de la manera en la que los individuos se relacionan con su entorno social. Es interesante también observar los mecanismos que permiten mirar cómo este mundo social plasma esas individualidades con base en una gama de relaciones que sustentan el poder.

En este contexto y dentro de las nuevas perspectivas de análisis sobre estos liderazgos, se ha indagado en la figura de los comandantes militares en el espacio latinoamericano durante la primera mitad del siglo XIX, señalando la relevancia adquirida durante la década de 1810 al hacerse cargo como una de las piezas clave del gobierno político y militar a escala local.

Flavia Macías (2014) estudia como los comandantes se constituyeron en piezas centrales de

la configuración republicana y militar para las décadas de 1830-1840 en Tucumán, dentro del esquema de organización de la provincia. La autora describe las atribuciones que estos actores tenían a su cargo y cómo muchos estrecharon fuertes vínculos con el mandatario de turno, mediante la configuración de una red vincular y de un sistema de reciprocidades políticas y económicas que los erigió en la mano derecha del gobernador. La mayoría de los comandantes mantuvo su estatus de agente intermedio, posición clave en la configuración del orden provincial. Al examinar el perfil social de estos actores, la autora sostiene la hipótesis de la participación de sectores medios y bajos en el convulsionado mundo de la política provincial de las primeras décadas del siglo XIX.

Por su parte, Fradkin plantea que durante la época colonial en las poblaciones del Litoral rioplatense la autoridad local residía en una triada compuesta por curas, jueces y comandantes. La figura del comandante funcionó como jefatura militar territorial a partir de 1780, como fue en Entre Ríos el establecimiento de una Comandancia General. Esta situación instituyó un gobierno político y militar, en el cual el rol de los comandantes fue crucial al igual que el de los cabildos, sosteniendo una política de poblamiento estratégico en las zonas de frontera. La década de 1810, habilitó un clima de beligerancia entre revolucionarios y contrarrevolucionarios poniendo una carga destacada en la acción militar desarrollada especialmente por los comandantes. Interesante es el planteo que durante estos años en los pueblos del Litoral “no sólo estuvo en juego definir quién comandaría un determinado cuerpo miliciano sino, además y sobre todo, quién se haría cargo del gobierno local.” (Fradkin, 2015: 116)

Sonia Tedeschi (2015) analiza el proceso de formación del Estado provincial de Entre Ríos, y dentro de sus componentes examina la conflictividad política y la militarización, entendiendo al primero como parte de la cultura política de la época y al segundo como un agente de cambio en el pasaje hacia una conformación de estado provincial. Justamente, entre los hilos de la trama militar, Tedeschi estudia el papel desempeñado por los comandantes, explicando que tenían a cargo importantes núcleos poblados donde debían mantener la organización, dotación, instrucción e insumos de los cuerpos militares en cada distrito. Estas atribuciones, luego de 1820 con Mansilla en el gobierno y la sanción del Estatuto provincial, fueron ampliándose y sistematizándose mejor.

Roberto Schmit entiende que los comandantes militares en Entre Ríos tuvieron un rol principal dentro del sistema político, sobre todo en la década de 1820, con un poder creciente en relación a otras autoridades dentro del territorio provincial. Tanto así que “en medio de la crisis de legitimidad política de los gobiernos provinciales, entre 1825 y 1832, los comandantes (...) fueron los únicos que pudieron sostener el orden político” (Schmit, 2004: 180). Este aporte del autor nos lleva a pensar que dentro del orden que se intentaba establecer a partir del Estatuto Provisorio Constitucional de 1822, existió un espacio atomizado en poderes detentados, entre otros, por los comandantes, que fueron configurando alianzas poco estables, revelando liderazgos que no

lograron consensos perdurables y necesitaron de permanentes readecuaciones para mantener un cierto grado de poder como fue el caso de los gobernadores.

La estructura militar en territorio entrerriano: el rol de los comandantes

El proyecto de Rocamora

Podemos comenzar a dimensionar Entre Ríos a finales de la colonia en tanto una serie de partidos dentro de los que se pueden identificar la Bajada del Paraná, Nogoyá, Gualeguay Grande, Gualeguaychú y Arroyo de la China -Concepción del Uruguay- (T. Martínez, 1901). Poblados delimitados por los ríos Paraná y Uruguay pero, a su vez, también conectados con otras jurisdicciones -Santa Fe, Buenos Aires, Corrientes, Banda Oriental, Córdoba, entre otras-. Además, los partidos estaban atravesados por el río Gualeguay que dividiría a Entre Ríos en dos regiones de norte a sur: la occidental o de antigua colonización, con una mayor presencia de vecinos santafesinos, y la oriental o de nueva colonización, poblada más tardíamente por vecinos de Buenos Aires y la Banda Oriental (Tedeschi, 2015).

En el último cuarto del siglo XVIII se produjeron una serie de transformaciones en el modo de gobernar este territorio a partir del proyecto reformista de los Borbones con la creación del virreinato del Río de la Plata y la implementación de la Real Ordenanza de Intendentes. En 1782 Tomás de Rocamora, comisionado por el Virrey Vertiz, fundó las villas de Concepción del Uruguay, Gualeguay y Gualeguaychú, planificando sus poblaciones y creando sus respectivos cabildos y regimientos. No sucedió lo mismo en Paraná y Nogoyá, poblados bajo la tenencia del Gobierno de Santa Fe, pues si bien el plan incluía los cinco poblados, los capitulares santafesinos protestaron por dicha separación, alegando que los Entre-ríos habían estado siempre bajo su jurisdicción y sus milicias habían tenido un papel activo en la defensa contra los indígenas; además los vecinos santafesinos poseían tierras y estancias desde el siglo XVI y la llegada de nuevos pobladores los pondrían en riesgo (Tedeschi, 2015).

Vértiz revocó parcialmente su decisión y tanto la Bajada como Nogoyá siguieron dependiendo de Santa Fe. Incluso el frente de conflicto se agudizó, al solicitar La Bajada su separación, designación de Villa y creación de cabildo propio a través de petitorios de vecinos quienes sostenían que el crecimiento poblacional y sobre todo comercial y artesanal había sido significativo (Tedeschi, 2015). Pasaron algunos años hasta que Paraná se convirtiera en villa, recién en 1813 por disposición de la Asamblea Constituyente reunida en Buenos Aires, centro que tomó dicha decisión por la creciente figura de José Artigas en la región¹.

1 Para Halperín Donghi las causas de hostilidad por parte del gobierno central a la expansión del artiguismo en el litoral serán la necesidad de mantener la unidad de la amenazada revolución, pero, además, la defensa de tierras que había considerado siempre suyas. El artiguismo, hacía posible una ordenación alternativa del comercio litoral, considerando utilizar a Mon-

Pero retomando la formación de los centros poblados y la creación de las bases de administración local (parroquias – cabildos – comandancias, considerando la trilogía de autoridades a nivel local compuesta por “la cruz, la vara y la espada” Garavaglia, 2009), centrándonos en el accionar de Rocamora, éste propuso la fundación de esos tres pueblos y la reunión de los mismos más la Bajada y Nogoyá, bajo un único mando político y militar a los fines de defensa. Siguiendo a T. Martínez (1901) el mismo Rocamora aconsejaba que el alcalde, regidores y escribano debían la primera vez proveerse por nombramiento del gobierno, y proponía los sujetos para comandantes de milicias que le sustituyesen en algunos puntos, con reserva de formar al arreglo de compañías e instruir oficiales subalternos luego que estuviesen formalizadas las poblaciones. Recordemos que a escala imperial, tal proceso debe vincularse con la importancia asignada a asegurar la frontera externa con el imperio portugués a través del poblamiento y de la densificación institucional del área (Polimene, 2015).

Sin embargo, para que dichas villas se consolidaran, los vecinos tuvieron que enfrentar diversos obstáculos como el escaso apoyo económico otorgado por la Corona, la disgregación geográfica y de control político en la región, dada por los montes, ríos y arroyos, a lo que se le sumó la resistencia de los pobladores a avecindarse y los acaparamientos de tierras por parte de algunos pocos, y la gran riqueza ganadera como móvil para dichos acaparamientos. Por lo que se hizo necesario nombrar una autoridad militar que tendría jurisdicción de justicia, policía y aduana sobre dichos pagos, sus cabildos, comandantes y pobladores. Su jurisdicción se denominaría Comandancia General de los Partidos de Entre Ríos y tendría competencia sobre las tres villas fundadas por Rocamora en la margen occidental del Uruguay (Mega, 2020). Además estaría bajo la autoridad de un Comandante General de Partido, quien era responsable ejecutivo de la organización militar y el jefe superior de las compañías de milicias, estando en comunicación directa con el virrey (Djenderedjian, 2003).

Los cinco Partidos en que se subdividía el Partido General de Entre Ríos se reunieron bajo tres comandancias de milicias: “la denominada de la Costa del Paraná Grande, que se puso a las órdenes del sargento mayor Juan Broin de Osuna; la de la Costa del Paraná Chico (o de Gualeguay Grande, como también se lo llamó), que se puso a las órdenes del comandante Francisco Ormaechea; y de la costa del Uruguay, formada por los partidos de Gualeguaychú y el Arroyo de la China, bajo la autoridad del comandante Justo Esteban García de Zúñiga” (Urquiza Almandoz, 1983: 56)

Otro de los ejes en la fundación de estas villas fue la organización del servicio de armas con la creación de las milicias. En 1790, el entonces comandante general de los Partidos de Entre Ríos, don Vicente Gimenez, dispuso la reorganización de las compañías de milicias, estableciéndose una en cada partido:

tevideo como entrepuertos con ultramar. Para el litoral, la existencia misma del movimiento artiguista creaba una alternativa, pues se veía cada vez más exigido de hombres y ganados por el predominio porteño. Halperín Donghi, Tulio. *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, (1994, Buenos Aires), Siglo XXI. p. 297.

- Compañía de Milicias de Caballería de la Villa del Rosario de la Bajada del Paraná.
- Compañía de Caballería del Partido de Espinillo.
- Compañía de Milicias de Caballería del Partido de Nogoyá Abajo.
- Compañía de Milicias de Caballería del Partido de Nogoyá Arriba.
- Compañía de Milicias de Caballería de Concepción del Uruguay.
- Compañía de Milicias de la villa de San José de Gualeguaychú.
- Compañía de Milicias de la villa de San Antonio de Gualeguay.
- Compañía de Milicias del Partido de Nogoyá (al este del arroyo) (Urquiza Almandoz, 1983: 250-251).

T. Martínez sostiene que a pesar de la organización dada por Rocamora a los partidos de los Entre Ríos en 1783, para 1810 continuaban poco más o menos en iguales condiciones: dividido el territorio en dos grandes secciones de norte a sur por el río Gualeguay, dependiendo la costa del Paraná de la Tenencia del Gobierno de Santa Fe. El autor nos habla de conflictos y cuestiones de jurisdicción entre los comandantes de los partidos y los jueces pedáneos, lo cual redundaba en perjuicio de los moradores que se hallaban a merced de estas autoridades “sin más constitución ni más ley que sus caprichos” siendo uno de los graves inconvenientes “la mala organización administrativa, cuyos jefes eran incapaces de plantear reforma alguna tendiente al mejoramiento de las condiciones sociales de sus gobernados (...)” (T. Martínez, 1901: 135). Justamente, y atendiendo a la trilogía de autoridades locales en este territorio, pensemos en la multiplicidad de agentes que tenían competencia para actuar sobre los conflictos que se produjeran entre los pobladores del área.

Tanto al momento de fundación de las villas como para la década de 1810 con las incursiones de los ejércitos de Buenos Aires, Montevideo y luego los artiguistas, los sucesivos proyectos de construcción de un orden político colisionaron con la resistencia local y con la persistencia de formas de ejercicio de poder preexistentes, con las cuales se debió negociar la obediencia (Barral, 2012).

1814: ¿Un nuevo comienzo?

1814 marcará otro punto de inflexión para el territorio entrerriano, pues el gobierno central decide el 10 de septiembre designarlo territorio provincial, fijando su capital en Concepción del Uruguay y estableciendo sus límites². Sin embargo, desde Buenos Aires se siguieron nombrando

² Decreto Directorial publicado en la “Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires” del 22 de septiembre de 1814,

representantes del poder central para su control, los gobernadores intendentes. Tedeschi advierte la particularidad del proceso de organización provincial a partir del Decreto Directorial y no desde una ex ciudad virreinal, donde los centros nodales fueron Paraná y Concepción. Según los datos que proporciona la autora, sabemos que los cabildos de dichas Villas estaban conformados por un alcalde ordinario y cuatro regidores, agregándose un síndico procurador o personero de la Villa; se los llamaba medio cabildos por la jerarquía menor de la Villa (Tedeschi, 2015: 14).

El apogeo de poder e influencia de Artigas sobre la población de la región rioplatense se dió hacia 1815. Consolidado en su provincia nativa, también en Corrientes y Entre Ríos, el oriental fue en busca de extender su preponderancia hacia Santa Fe y Córdoba. En marzo, en Santa Fe logra deponer al teniente de gobernador porteño Eustaquio Díaz Vélez, nombrando una asamblea popular a Francisco Candiotti como gobernador. También, en aquel mes Córdoba adhiere a la corriente federalista, cuando mediante un cabildo abierto se elige gobernador a José Xavier Díaz.

Se formaba, entonces, la Liga de los Pueblos Libres, proponiéndose la celebración de alianzas ofensivo-defensivas, preservando cada provincia “todo poder, jurisdicción o derecho” que no hubiera delegado expresamente. Cada una podría tener su constitución y gobierno, levantar su ejército, disponer de recursos económicos y comerciar libremente, intentando romper así el monopolio portuario de Buenos Aires (Frega, 2004).

La situación de la causa revolucionaria alcanzaba un punto crítico, pues en España era liberado Fernando VII y anunciaba una expedición reconquistadora del Imperio colonial de las Indias. En Buenos Aires, Alvear era reemplazado en el Directorio por Álvarez Thomas, quien consideró cambiar de estrategia y acercarse al líder oriental.

Pero esa aproximación resultaría efímera: en mayo, el nuevo gobierno porteño comienza a desplegar una estrategia diferente basada en la centralización del poder, nombrando un nuevo director supremo vigilado de cerca por la Junta de Observación y el Cabildo. Artigas decide, entonces, convocar a las provincias integrantes de su Protectorado a una reunión en Concepción del Uruguay en junio de 1815, pero la tentativa de negociación con los diputados porteños fracasa al no obtener el reconocimiento de la Liga, y las hostilidades se reanudan.

El enfrentamiento no mermaría, ni siquiera en el contexto de realizarse en Tucumán el Congreso que declara la independencia de los antiguos territorios virreinales rioplatenses de España y de todo otro poder extranjero. Las provincias integrantes del Protectorado no participaron pues entendían que era necesaria una paz previa con Buenos Aires³ y la solución de los problemas que dividían a los pueblos. Artigas, además, pensaba al Congreso y al director de Estado como instigadores de la invasión portuguesa a la Banda Oriental (Urquiza Almandoz, 1983). Será por los

consultada su copia en el Archivo General de la Provincia de Entre Ríos, Fondo de Gobierno, Serie I, Caja 1, Legajo 1 C b.

3 Cfr. Pactos de Santo Tomé el 9 de abril y el del 28 de mayo de 1816, por los que se pretendía dar término a la guerra entre el Gobierno de Buenos Aires y la Liga de los Pueblos Libres.

lusitanos que Artigas –desde mediados de 1816– deba dividir esfuerzos y comience a debilitarse con el paso del tiempo, perdiendo no sólo fidelidades sino también territorios. Concíbese que tan sólo en medio año –el 20 de enero de 1817– las fuerzas bajo el mando de Carlos Federico Lecor, Barón de la Laguna, avanzaron hasta conseguir ocupar Montevideo.

El análisis de la coyuntura de fines de 1817 y mediados de 1818, donde la guerra se trasladó al territorio entrerriano con el enfrentamiento entre Artigas –ya golpeado por el accionar de los portugueses en la Banda Oriental– y las fuerzas directoriales –auxiliadas por algunos líderes locales–, nos permitió avizorar la conformación de las fuerzas, la participación en ellas de los propios habitantes del territorio, los conflictos y contratiempos afrontados –la falta de víveres, caballos o las familias que los seguían–, las estrategias empleadas, los vínculos y contactos que se tejieron antes, durante y después del choque armado –en ambos casos el saber captar la atención y la lealtad de comandantes locales es clave, sin obviar lo fundamental de las relaciones con los demás espacios provinciales, aquellos que fueron cercando a los porteños hasta expulsarlos– (Heinze, 2018).

Lo cierto es que las guerras parecen haber producido una fragmentación del espacio político y la emergencia de actores de base local, sin los cuales ninguna de las fuerzas en pugna podía afirmar su autoridad (Fradkin, 2010b). Aquellos que comienzan a ver la posibilidad de construir su cuota de poder más allá del ámbito particular, como es el caso de los comandantes militares Francisco Ramírez⁴ y Eusebio Hereñú⁵ (Cfr. Heinze, 2018).

Llegados hasta aquí aún nos quedan algunos interrogantes, pues si desde 1780 hablamos de un comandante militar general de los partidos de Entre Ríos, pero con la creación de la Provincia en 1814, esta autoridad superior de gobierno en el territorio, ¿cambia al gobernador intendente? aquellos enviados o impuestos por Buenos Aires –Blas José Pico, Juan José Viamonte y Eusebio Valdenegro–, y luego para 1815 con Artigas, ¿vuelven los comandantes militares a constituirse en las figuras políticas de mayor preponderancia de la región? ¿o nunca dejaron de serlo?

4 Francisco Ramírez: nacido en Arroyo de La China en 1786. A sus 17 años, fue Alcalde de la campaña en Arroyo Grande. En 1810 se destacó como enlace de comunicación entre el Comandante de los Partidos de Entre Ríos José Miguel Díaz Vélez, José Rondeau y José Artigas. En dicho año, además, fue nombrado oficial de cívicos y en ese carácter encabezó uno de los grupos en la revolución de 1811 contra el Virrey Francisco Javier de Elío (Vázquez, 1937). En la coyuntura de 1814-1815 integró el cabildo de Concepción del Uruguay, y para 1816, fue designado en la comandancia de dicho poblado (Urquiza Almandoz, 1983; Reula, 1971). Enfrentó a porteños y portugueses, incluso al mismo Artigas, para concretar la República de Entre Ríos en septiembre de 1820.

5 Eusebio Hereñú Nacido en Paraná en 1772. Comandante artiguista del Paraná entre 1814 y 1817, momento en que se pasó a las filas directoriales. En 1820 estuvo con Ramírez, pero un año después se puso a disposición de Mansilla, a quien, sin embargo, importunó con varias incursiones durante su gobierno en la provincia (Cfr. Cutolo, 1971; Gatti, 2009; Segura, 2003).

La República de Entre Ríos

Francisco Ramírez tuvo a principios de 1820 la oportunidad de consolidarse sin ninguna dificultad, habiendo vencido a los directoriales –batalla de Cepeda del 1° de febrero de 1820- y con un Artigas cabizbajo y disminuido por las derrotas lusitanas, a las cuales se sumará su propio enfrentamiento –junio y julio de 1820-. A partir de allí Ramírez construyó un poder que en poco tiempo se proyectó más allá de su tierra, llegando a conformar la República de Entre Ríos en septiembre de 1820.

La cabeza de la empresa lo tuvo a Ramírez en tanto jefe supremo de la República y al general en jefe de su ejército. Sumado a ello, el 29 de septiembre de 1820 se dicta un Reglamento para el orden de sus departamentos, organizados en comandancias generales en lo civil y militar, reuniendo los territorios de:

- Las Misiones, cuyo comandante general de armas fue Félix Aguirre.
- Corrientes, cuyo comandante general de armas fue Evaristo Carriego.
- Entre Ríos, cuyo comandante general de armas fue Ricardo López Jordan.

Cada departamento estaba subdividido en distritos de campaña, dirigidos por comandantes o jueces comisionados, encargados de la parte administrativa de los mismos, cayendo en desuso o cesando los cabildos (T. Martínez, 1901).

Dentro de las atribuciones que tuvieron los comandantes durante esta etapa podemos mencionar que: “nombran jueces mayores y menores para entender en riñas, hurtos y litis de escasa importancia, levantarán censos de los pobladores cada dos años y llevarán un registro de los transeúntenes,” (Bosch, 1991: 62) “cuya obligación para el libre desplazamiento era poseer un pasaporte y una licencia escrita; para la instrucción militar se asignó un campamento cerca de Gualeguay” (Tedeschi, 2015: 98)

En lo que hace a las jurisdicciones, Ramírez organizó la República desde Corrientes, pero luego se trasladó a su cuartel general de Arroyo Jacinta, punto céntrico y estratégico en la provincia de Entre Ríos, en el actual departamento de Gualeguay.

Siguiendo a Bosch, podemos agregar que:

“Ramírez reduce la jurisdicción de Corrientes, pues incorpora el departamento de Esquina a la Comandancia del Paraná y el de CuruzúCuatiá, al de Concepción del Uruguay, tal como se indica en el decreto de Posadas de creación de las dos provincias en 1814” (Bosch, 1991: 63)

Al crearse la República, el territorio de las Misiones se encontraba perturbado por el choque de tres tendencias: una de los nativos, que en desacuerdo con el decreto del Director Posadas de 1814 por el que los pueblos de las Misiones pertenecían a la provincia de Corrientes, y bajo la dirección de Andrés Artigas, fomentaba el espíritu autonomista y rebelde de los nativos; la segunda tendencia estaba representada por las pretensiones del Dictador paraguayo, el Dr. Francia, de conquistar las Misiones para sus dominios; y finalmente, los portugueses que discutían su jurisdicción y que para dominar a los habitantes llegaron a cometer “excesos inauditos”. Ante tal suma de situaciones, Ramírez respondió enviando a Gregorio Piris en una “campana pacificadora” del territorio (Cfr. Vázquez, 1930: 127-128).

La empresa tuvo su desenlace demasiado pronto producto de la guerra con Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. Aquel enfrentamiento que también se llevó la vida del entonces Supremo Entrerriano.

Mansilla y el Estatuto

Con la muerte de Ramírez y la presión de Buenos Aires y Santa Fe, el 10 de diciembre de 1821, el Congreso de Diputados de Entre Ríos decidió que:

“la administración del Estado se expedirá en adelante por un congreso de diputados, representantes de la provincia, los cuales tendrán abiertas sus sesiones o las suspenderán según lo exijan los negocios de ella; por un gobernador electo por dicho congreso, en quién residirá el Poder Ejecutivo de la provincia, siendo el jefe supremo, militar y político de ella, con el tratamiento de señoría, y que la gobernará por el término de dos años, por las leyes, estatutos y reglamentos que dicho congreso sancione sucesivamente y por los jueces y tribunales de justicia que se establezcan” (Bosch, 1991: 72-74).

Era la clausura definitiva de la República complementada con el nombramiento de Lucio Mansilla como gobernador.

En febrero de 1822, Mansilla dividió al territorio en dos Departamentos Principales: el Primero o el del Paraná y el Segundo o el del Uruguay, separados uno y otro por el río Gualeguay. Cada uno tenía cuatro Departamentos Subalternos y era regido por un comandante general, funcionario de altas facultades, el segundo en la jerarquía dentro del Poder Ejecutivo. Los comandantes residían respectivamente en las villas del Paraná y Concepción del Uruguay, y con ellos colaboraban alcaldes mayores, de cuartel y hermandad, que representan todo el Poder Judicial. La villa del Paraná adquirió la categoría de capital y residencia del gobernador y del congreso. Los jueces estaban repartidos en distintos pueblos.

Según T. Martínez:

“esta fue la segunda división administrativa y política de Entre Ríos, sin contar que en la época colonial el río Gualeguay dividía al territorio en dos costas: la del Paraná, que correspondía a la Tenencia de Gobierno de Santa Fe, y la del Uruguay al Gobierno de Buenos Aires, dándose la denominación de partidos a los territorios más o menos bien determinados alrededor de cada pueblo o villa” (T. Martínez, 1901: 94)

El 4 de marzo de 1822, el congreso aprueba el “Estatuto Provisorio Constitucional” a partir del que se fija el límite norte de la provincia en los ríos Gauyquiraró y Mocoretá, y que el Poder Legislativo compete a un congreso de cinco diputados, uno por cada pueblo, el Ejecutivo, a un gobernador electo por el congreso en el lapso de dos años, y el Judicial, a jueces y tribunales (Bosch, 1991).

Al respecto Tedeschi describe que:

*“La representación territorial contempló un diputado por cada pueblo principal para conformar la Sala: uno por la Villa Capital de Nuestra Señora del Rosario del Paraná, uno por la Villa principal del Uruguay, uno por el pueblo de Nogoyá, uno por el pueblo de Gualeguay y uno por el pueblo de Gualeguaychú, en total 5 diputados. En 1828, el Congreso sancionó una ley duplicando el número de representantes por cada pueblo (...) pero en 1831, ante las dificultades para cumplir la ley de duplicación, se la derogó retornando a 5 diputados, la original composición numérica de la Sala” (Tedeschi, 2015: 126).

*El gobernador “tenía una duración en su cargo de dos años, podía ser reelecto solo una vez y con votos unánimes. En caso de ausencia, enfermedad o muerte, el Congreso tenía la obligación de elegir un provisorio, para completar el bienio. (...) En cuanto a sus atribuciones, el gobernador fue asimilado al antiguo Teniente de Gobernador, máxima autoridad de las ciudades dependientes de las Intendencias Borbónicas, al unir el mando político y militar junto a las funciones de justicia en última instancia” (Tedeschi, 2015: 146).

*“El Reglamento de Justicia (...) agregado luego al Estatuto, designó al gobernador como justicia en última instancia, con la atribución de nombrar a los jueces y conmutar penas o indultar penas capitales. Además, estableció el número y clase de jueces, facultades, alcances de los juicios de 1° y 2° instancia en causas civiles, ejecutivas y criminales y sus respectivos procedimientos” (Tedeschi, 2015: 116-118).

Para cada una de las dos villas -Paraná y Concepción- se designaron un alcalde mayor y cuatro alcaldes de cuartel, alcaldes de hermandad para la campaña en cada departamento. Por ley, el

nombramiento por dos años de alcaldes ordinarios y de barrio los hace el gobernador de la provincia.

La organización militar tenía en el gobernador a su jefe supremo militar. Las atribuciones se extendieron a los nombramientos de todos los empleados militares, a la prevención de conspiraciones, aplacamiento de tumultos, rechazo de invasiones extranjeras y confirmación o revocación de sentencias de reos militares pronunciadas por los tribunales propios de ese fuero. Así mismo, se procuró una acción combinada y de cooperación entre los comandantes y los alcaldes mayores y de hermandad, a fin de lograr mayor eficacia en los procesos judiciales.

A fines de 1821, el congreso ascendió en la carrera de armas a Lucio Mansilla, creando por ley el cargo de coronel de infantería que se convertía en el grado máximo dentro de la estructura militar provincial.

La red de funcionarios militares operaba dentro de los marcos departamentales, ramificadas en ciudades, villas, pueblos y fuertes. Los dos departamentos principales contaban con comandantes generales, además de secretarios y escribientes que contribuían al orden administrativo. El poder del comandante era muy amplio en su distrito, estaba encargado de recibir, difundir y hacer cumplir las disposiciones generales que provenían del Gobierno.

Estos jefes de alto rango, junto con sus partidas armadas, tenían la obligación de realizar visitas a la jurisdicción de su mando, encomendándoseles especialmente las áreas fronterizas. Por otra parte, los comandantes militares y sus funcionarios contralores, debían enviar comunicaciones regulares a los ministros generales de Hacienda, relativas a sueldos, asignaciones, consumos y demás gastos de la tropa. Esos funcionarios ya existían dentro de la estructura administrativa colonial y cumplían la tarea de veedores y/o inspectores de los caudales públicos y su uso, a fin de garantizar pagos y provisiones, evitar fraudes fiscales o dispendios inútiles.

Los comandantes de los Departamentos Principales y Subalternos oficiaban de controles fiscales al exigir a negociantes y pulperos de las villas y campaña, las correspondientes guías de transacciones a efectos del pago de impuestos en la Capitanía del Puerto y Resguardo o en su defecto, respetar las exenciones previstas por el Gobierno.

Otras atribuciones de los comandantes eran: conceder licencias interiores y exteriores de paso por negocios particulares confirmadas por el gobernador; controlar evasiones fiscales, administrar donaciones particulares con destino a las parroquias. Los comandantes subalternos elevaban a su superior y éste al gobernador, la propuesta y nómina de los vecinos que podían ser despachantes de Aduana. Desde las comandancias se distribuían ejemplares del periódico "El Correo Ministerial" y se conectaban con las postas. En el caso de la circulación de comisionados de otras provincias para efectuar tratados, los mismos eran escoltados de forma permanente por una partida militar supervisada por la comandancia. Además, cumplían la importante función política de

intervenir en la organización del proceso electoral. (Tedeschi: 2015)

A modo de conclusión

En el recorrido realizado, hemos podido advertir que el territorio entrerriano ha sido un área codiciada y disputada ya desde tiempos tardocoloniales, cuando apenas encontrábamos entre los ríos unos pocos poblados y grandes extensiones de tierra aptas para la ganadería y el comercio. Nuestra perspectiva entiende plantearlo en tanto un espacio de bordes difusos e indefinidos, vistas las relaciones e intercambios pero, también, los conflictos con los centros mayores como Santa Fe y Buenos Aires; disputas de poder que sumadas a las distancias y a la inexistencia de autoridades inmediatas, logra convertirlo en un foco de poder con un alto grado de autonomía, aquel en el que la guerra hizo también su parte, sobre todo al disminuir el dominio de los centros sobre estas regiones periféricas.

En ese contexto, donde el poder no tiene un centro único y definido sino dominios atomizados, como los que se pueden identificar en la zona de la Bajada del Paraná y en la región de Concepción del Uruguay, el estudio de la configuración de la estructura militar, donde la autoridad de los comandantes militares se verá fortificada con las guerras que comenzarían en 1810, busca ser el puntapié inicial para analizar la trama de interacciones, tensiones y luchas entre los comandantes y el Gobierno en el proceso de construcción de la provincia de Entre Ríos a partir de las trayectorias de Eusebio Hereñú y de Ricardo López Jordán.

Fuentes: Archivo General de la Provincia de Entre Ríos. Fondo de Gobierno, Serie I, Caja 1, Legajo 1 C b.

Bibliografía:

Barral, M. E. (2012) Las parroquias del suroriente entrerriano a fines del siglo XVIII Los conflictos en Gualaguay. En Barral, M. Elena (coord.) (2012) Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen: problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile. Rosario: Prohistoria

Ediciones.

Bosch, B. (1991) *Historia de Entre Ríos 1520-1969*. Buenos Aires: Plus Ultra. 2° edición.

Chiaramonte, J. C. (1986) "Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los estados autónomos del litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX" en *Desarrollo Económico* Vol. 26, No. 102 (Jul. - Sep., 1986), pp. 175-196

----- (1997) *Ciudades, provincias, Estados: los orígenes de la nación argentina (1800-1846)*. Buenos Aires: Ariel.

Djenderedjian, J. (2003) "Construcción del poder y autoridades locales en medio de un experimento de control político: Entre Ríos a fines de la época colonial" en *Cuad. Sur, Hist.* n.32 ,Bahía Blanca 2003. Disponible en: http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-76042003001100008&lng=pt&nrm=iso&tIng=pt

Fradkin, R. (2010a) *Notas para una historia larga: comandantes militares y gobierno local en tiempos de guerra*. En Bragoni, B. y Míguez, E. (Comp.) (2010) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos.

----- (2010b) *Las formas de hacer la guerra en el litoral rioplatense*. En: Bandieri, Susana (Comp.) *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*. Buenos Aires: AAHE/Prometeo Libros. pp. 167-213

----- (2015) *¿Elegir a los comandantes? Los desafíos de la guerra y el gobierno de los pueblos en el Litoral rioplatense*. En Lorenz, F. (2015) *Guerras de la Historia Argentina*. Buenos Aires: Ariel.

Fradkin, R. y Gelman, J. (2015) *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Biografías argentinas. Buenos Aires: Edhasa.

Frega, A. (1998) *La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista*. En Goldman y Salvatore (1998) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Buenos Aires, Eudeba. .

----- (2004) "Purificación: capital del Sistema de los Pueblos Libres" En: 3° JORNADAS DE HISTORIA REGIONAL, Gualeduaychú, Entre Ríos, Universidad de la República Uruguay Disponible en: <http://www.cuadernosdegchu.com.ar/historia/jornadas03.htm> [último acceso: 1/6/2016]

Garavaglia, J. C. (2009) *La cruz, la vara, la espada. Las relaciones de poder en el pueblo de Areco*. En Barrera, D. (comp.) (2009) *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones. Red Columnaria.

Goldman, N. y Salvatore, R. (Comp.) (1998) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Buenos Aires: Eudeba.

Halperín Donghi, T. (1965) "El surgimiento de los caudillos en el marco de la sociedad rioplatense postrevolucionaria". En *Estudios de Historia Social*, n°1 U.N.B.A., pp. 121-149.

----- (1994) *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*,

Buenos Aires: Siglo XXI.

Heinze, E. (2018) Guerra y configuración del territorio entrerriano. El accionar de sus líderes locales 1815-1820. Tesis de licenciatura en Historia, FHAYCS-UADER, Paraná.

Irurozqui, M. (2016) Ciudadanía armada vs. caudillismo. Tres historias bolivianas sobre violencia y ley constitucional, 1841-1875. En Tabanera Nuria y Bonaudo Marta: América Latina de la independencia a la crisis del liberalismo (1810-1930), Vol 5. Madrid: Marcial Pons.

Macías, F. (2014) Armas y política en Argentina. Tucumán, siglo XIX. Madrid: CSIC.

Mata de López, S. (2009) "Guerra, militarización y poder. Ejército y milicias en Salta y Jujuy 1810-1816". En: Anuario IEHS N° 24, pp. 279-298

Mega, A. (2020) "Tres Cabildos y una Comandancia General de partido fueron los inicios institucionales de la actual provincia de Entre Ríos hasta 1810" En: Revista Ramos Generales 6 del año 2020. Disponible en: <https://es.calameo.com/read/006564016a7a54899be6f>

Sabato, H. (2008): Buenos Aires en armas. La revolución de 1880. Buenos Aires: Siglo XXI.

Schmit, R. (2004) Ruina y Resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario. 1810-1852. Buenos Aires: Prometeo.

Polimene, P. (2015) "Los alcaldes de la Hermandad y el estudio del gobierno de una jurisdicción rural. Administración de justicia y configuración territorial en el caso del pago de la Bajada (Santa Fe, fines del siglo XVIII)" en Programa Buenos Aires de Historia Política Foros de Historia Política – Año 2015.

Tedeschi, S. (2011) "Caudillo e Instituciones en el Río de la Plata. El caso de Santa Fe entre 1819 y 1838". En ACTAS CD JHRC 001 Primeiras Jornadas de História Regional Comparada, Fundação de Economia e Estatística y PUCRS, Porto Alegre, Rio Grande del Sur, Brasil, 2000 [versión revisada]. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/tedeschi_dt.pdf [último acceso: 1/6/2016].

----- (2015) La construcción de los Estados provinciales en el Río de la Plata. Poder político, institucionalización y conflictividad. Entre Ríos, 1820-1840. Tesis doctoral. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.

Teijeiro Martínez, B. (1901) Historia de la provincia de Entre Ríos. Tomo I. Buenos Aires: Imprenta de Martín Biedma e hijo.

----- (1910) Historia de la provincia de Entre Ríos. Tomo II. Buenos Aires: Talleres gráficos de L. J. Rosso y Cía.

Urquiza Almandoz, O. (1983) Historia de Concepción del Uruguay. Tomo Primero 1783-1826. Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Vásquez, A. (1930) La República de Entre Ríos. Paraná: Predassi.